



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

044

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS L. SANTAMARIA NIETO .- PROF. UNIV. DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 18E DE 2019, SANCIONADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2019: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA: 
CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Arauca, 27 de diciembre de 2019

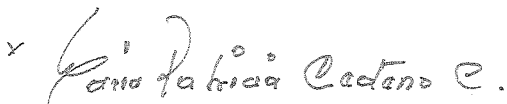
Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

ORDENANZA N° 18E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON".

Atentamente,


CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

Arauca, 27 de diciembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que hoy 27 de diciembre de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación de Arauca, la Ordenanza N° 18E del 26 de diciembre de 2019.

ORDENANZA N° 18E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN".

x 
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



ORDENANZA No. 18E DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL
ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON”**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

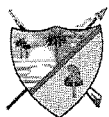
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 26 de diciembre de 2019

RICARDO ÁLVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

71

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



6
19

REVISION ORDENANZA No. 018E DE 2019

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 18E DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 18E de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 18E de 2019 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2019 - 109 de fecha 23 de diciembre de 2019 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos. (3 días de intermediación entre debates)

PRIMER DEBATE: 13 de diciembre de 2019.
SEGUNDO DEBATE: 17 de diciembre de 2019.
TERCER DEBATE: 22 de diciembre de 2019.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

H

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

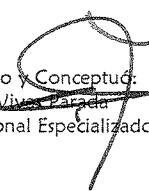
4. **INFORME DE LA COMISION PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 18E de 2019, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los ventiseis (26) días del mes de diciembre de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:

Liliana Vives Parada
Profesional Especializado



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5

Gobernación de Arauca



8

2019090017931-1 24-12-2019 10:10:54



Arauca, diciembre 23 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica

Al contestar cite el número: 2019090017931-1

Oficio No. PAD – 2019– 0193

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.018E de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La **Ordenanza No. 018E** de 2019; “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**”, con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretaría General/Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 –17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca – Colombia



ORDENANZA No. 18E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de un (01) año, para donar bienes de propiedad del ente territorial al Municipio de Puerto Rondón, con las siguientes características:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N0. 576 DE 2013. DE EQUIPOS PARA EL MONTAJE DE PANADERÍA Y MONTAJE DE CORTE Y CONFECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR. UNITARIO	TOTAL
DIVISORA DE MASA, PORCIONES 36, CAPACIDAD 6 LIBRAS, ACCIÓN MANUAL, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA EN HIERRO FUNDIDO. Serial 1285	1	3.023.482,00	3.023.482,00
BALANZA, DIVISIÓN 2(0 A 4KG) 5G(4 A 20KG) AREA DE BANDEJA 31X22CM MEMORIA 8 MEMORIAS DE ACCESO DIRECTO Y 100 POR TECLADO DISPLAY CUARZO LÍQUIDO BATERÍA RECARGABLE 100 HORAS DE TRABAJO CONTINUO MODELO ASC30A 110V, 60HZ DEV, 5GR. 30 K	2	208.800,00	417.600,00
HORNO PARA PANADERIA, MODELO M40G,VOLT DOS CAMARAS, CUATRO BANDEJAS A GAS CON SISTEMA DE LUCES PILOTO QUE INDICAN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PUERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE CON VISOR Y LUZ PARA VERIFICAR EL PROCESO. TEMPERATURA PISO CIELO PARA UN PROCESO UNIFORME Y CONTROL DE TEMPERATURA PARA REGULAR EL PROCESO DE HORNEADO. FUNCIONA CON GAS PROPHANO O NATURAL CON EL MISMO RENDIMIENTO. TEMPERATURAS DE 20 A 300 °C	1	10.266.000,00	10.266.000,00
BATIDORA, MODELO KITCHEN AID DE USO INDUSTRIAL POTENCIA 0,4H.P UNA TAZA CAPACIDAD 3.8 LTS VOLTAJE 110 VOLT 10 VELOCIDADES. ACCESORIOS: PALA, GANCHO, GLOBO	1	2.923.200,00	2.923.200,00
AMASADORA, MIXER MOD HS20 MOTOR 2HVOLTAJE 110 VOLT 60hz CONTROL DE VELOCIDAD CAPACIDAD 20L Ú 8KG DE HARINA TENSIÓN 110V - 60 HERTS, PROVISTE DE 2 VELOCIDADES, TAZA FABRICADA EN ACERO INOX SERIAL 1307325	1	5.336.000,00	5.336.000,00
KIT DE PANADERIA, INCLUYE RODILLO, RASQUETA, LAME, CUCHILLO DE SIERRA, CEPILLO, ESPATULA, MEDIDORES, PALAS- HORNO, TERMÓMETRO- HORNO	10	994.096,80	9.940.968,00
KIT DE COSTURA, CONSTA DE TIJERAS (GRANDES Y PEQUEÑAS), CINTA MÉTRICA, HILADOR, ENEBRADOR, COSTURERO, PAÑO DE AGUJAS PARA MÁQUINA, PAÑO DE AGUJAS PARA COCER A MANO, ALFILERES, SOLTADOR, LÁPIZ MARCADOR, REGLA DE METRO EN MADERA	10	445.017,76	4.450.177,60

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



10

ORDENANZA No. 18E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

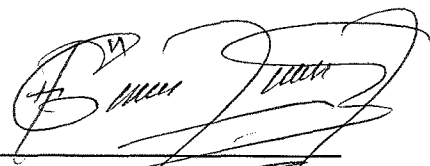
FILETEADORA INDUSTRIAL 5 HILOS PUNTADA DE SEGURIDAD LUBRICACION AUTOMATICA MOTOR ALTA, 110 VOLTIONS MODELO SK 757 LIVIANA TIPO SII. SERIALES FILETEADORA: 30335145, 30335166, 30335160. SERIALES MOTOR H130633132,H130633163,H130633123	3	2.853.600,00	8.560.800,00
MAQUINA DE COCER SEMI INDUSTRIAL, ZIGZADORA 12 MM LARGO DE PUNTADA HACE PUNTADA RECTA, ZIGZA, TRABAJA EN DOS AGUJAS, PEGA BOTONES MOTOR BAJA 1725 RPM, 110VOLTIOS.	12	2.668.000,00	32.016.000,00
SILLA TOKIO ERGONOMICA, CON BRAZOS TIPO OPERATIVA, ESPALDAR MEDIO. MECANISMO NEUMATICO PARA GRADUACION DE ALTURA, AJUSTE DE ASIENTO BASE DE 5 ASPAS EN POLIAMIDA, MALLA ANTITRANSPIRANTE, INCLINACION DE 90° A 130° BASE NYLON 56 CM DE DIAMETRO REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, RODACHINAS DE DOBLE EJE Y HERRAJES IMPORTADOS. ELABORADA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO	12	404.476,90	4.853.722,80
MESA EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES 1,80 X 1,20 Mt.	1	1.687.236,24	1.687.236,24
MESAS PARA CORTE Y COSTURA, MESAS EN MADERA PULIDA, DE 1X1.50X 0.6 Mt CON GAVETA PARA GUARDADO DE MATERIALES.	3	597.400,00	1.792.200,00
VITRINAS EN VIDRIO, VITRINAS MOSTRADORES, EN VIDRIO 90 cm DE ALTO 1.20 Mt DE LARGO POR 40 cm DE ANCHO	1	508.800,00	508.800,00
TOTAL			85.776.186,64

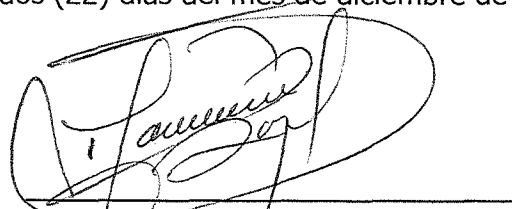
ARTICULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación serán destinados para el apoyo y fortalecimiento de las personas con discapacidad y adulto mayor del municipio de Puerto Rondón; para mejorar la calidad de vida de la población en mención más vulnerable a través de la generación de ingresos mediante la entrega de equipos para el montaje de panadería y montaje de corte y confección.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2019.


HERNANDO HENAO CIRO
Presidente

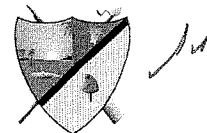

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



CERTIFICACION SGADA - 2019 - 109

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA:

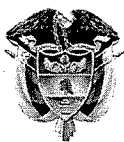
Que el proyecto de Ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, se convirtió en la **ordenanza No. 018E de 2019**, tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 13 de diciembre 2019
Segundo Debate: 17 de diciembre de 2019
Tercer Debate: 22 diciembre de 2019

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



12

INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION

Honorables diputados, tras la designación que me hiciera el presidente de la comisión segunda permanente de hacienda, crédito público y Control Fiscal, diputado Dumar Abel Sánchez; como ponente del Proyecto De ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON", me permito presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 12 de diciembre de 2019, cuenta con los respectivos soportes, copia del contrato de comodato número 576 DE 2013, las respectivas cartas de invitación a recibir donación y aceptación por parte del Alcalde del MUNICIPIO DE PUERTO RONDON ; soportes de la Alcaldía municipal de PUERTO RONDON (representante Legal)

Tuvo su primer debate el 13 de diciembre, debidamente sustentado por la Doctora Beatriz Palacio y la profesional Milady Delgado, explicando la necesidad que tiene la gobernación de Arauca de donar estos bienes y legalizar y sanear los inventarios de la Gobernación.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

La constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 9

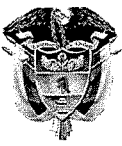
El Decreto 1222 de 1986, artículo 60 numeral 10

CONVENIENCIA

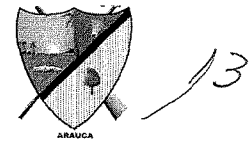
Se establece la necesidad de Autorizar al señor Gobernador del departamento de Arauca, para que done los bienes de que trata el proyecto de ordenanza, que ya están en poder de la entidad cumpliendo los objetos para los cuales se adquirieron como es el apoyo y formación a personas con discapacidad del municipio de PUERTO RONDON, y es deber de la Gobernación hacer la entrega definitiva al municipio y así contribuir al saneamiento de inventarios de la Gobernación.

PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON " me permito rendir PONENCIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL

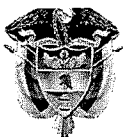


POSITIVA, Realizando modificación en el artículo Primero, eliminando la parte normativa “de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la constitución política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986”, ya que esta se encuentra contemplado en el marco Jurídico

Dado en Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.



HERNANDO HENAO CIRO
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



14

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Los miembros de la comisión Segunda Permanente, proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON " de acuerdo a lo aprobado en su primer debate el 13 de diciembre donde fue sustentado por las delegadas de la secretaria de Desarrollo social departamental y aprobado por unanimidad de la plenaria; que el Diputado ponente **HERNANDO HENAO CIRO**, presenta ponencia POSITIVA con sugerencia de modificación eliminando la parte normativa en el artículo primero, por estar expuesto en el marco jurídico, la cual una vez sustentada por el ponente es aprobada también por unanimidad de los miembros de la comisión segunda permanente.

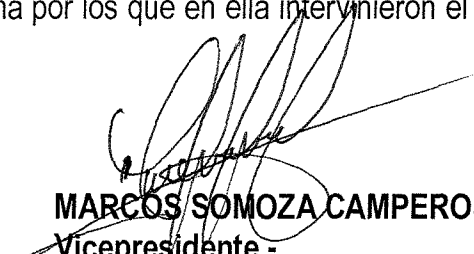
Que la comisión considera no hacer más modificaciones.

EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN PROPONE:

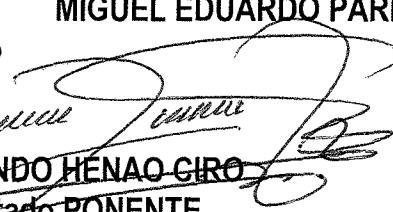
Dar segundo debate al proyecto de ordenanza de la Referencia con la modificación contemplada en la ponencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día dieciséis (16) de diciembre de 2019, siendo las 6:00 p.m.

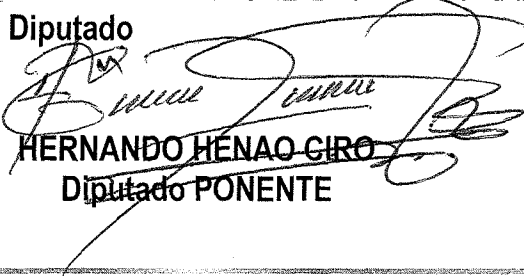

DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente -


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado

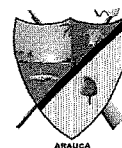

MIGUEL EDUARDO PARRA W.

Diputado


HERNANDO HENAO GIRO
Diputado PONENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



15

INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión Segunda Permanente, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIALAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON ", en los siguientes términos: Considerando que el proyecto está dentro de marco legal, la Comisión segunda permanente o de Hacienda, crédito Público y control Fiscal considera que los ajustes surtidos por el ponente, la comisión y los cuales se acogieron por unanimidad de la plenaria en su segundo debate

PROPONE:

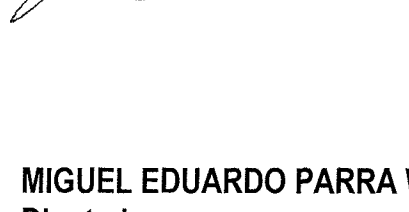
Dar **TERCER DEBATE** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

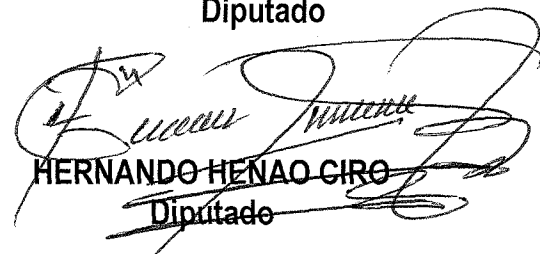
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 20 de diciembre de 2019.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado PONENTE


MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado